



Resolución de la Gerencia General

Lima, 02 de junio de 2022

N° -2022-MP-FN-GG

VISTOS:

El Oficio N° 000672-2022-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM, de fecha 22 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Redes y Comunicaciones; el Informe N° 000168-2022-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM, de fecha 28 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Redes y Comunicaciones; el Informe Técnico de Baja N° 033-2022-MP-FN-GG-OCPABI, de fecha 29 de abril de 2022, el Informe Técnico de Alta N° 016-2022-MP-FN-GG-OCPABI, de fecha 04 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000368-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. El 22 de marzo de 2022, mediante el Oficio N° 000672-2022-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM la Gerencia de Redes y Comunicaciones y Redes en atención al Informe N° 000168-2022-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM de la Oficina de Redes y Comunicaciones, a través del cual el área de conectividad solicita se realicen los trámites y acciones correspondientes para la debida baja del bien patrimonial denominado switch para red de 48 puertos de código patrimonial N° 0524430 y la asignación del código patrimonial del bien nuevo entregado por cambio de garantía.
2. El 28 de febrero de 2022, a través del Informe N° 000168-2022-MP-FN-GG-OGTI-ORECOM la Oficina de Redes y Comunicaciones informa a la Gerencia de Redes y Comunicaciones que contaba con un (01) equipo switch para red de 48 puertos de código patrimonial N° 0524430, averiado y al contar con la garantía, el citado equipo fue reemplazado por un equipo nuevo, el cual no cuenta con código patrimonial, solicitando se gestione ante la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados la asignación del código patrimonial del equipo nuevo de serie N° SG86GYX4FL, adjuntando para tal caso la Guía de Remisión N° 004-0230023 del proveedor Hewlett Packard.
3. En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 033-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 29 de abril de 2022, recomienda aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de Ejecución de Garantía, cuyo



valor neto es de S/ 8 493,65 (ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 65/100 soles), y a través del Informe Técnico de Alta N° 016-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 04 de mayo de 2022, recomienda aprobar el alta de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de Acto de Adquisición -Reposición, cuyo valor de adquisición es de S/ 8 637,61 (ocho mil seiscientos treinta y siete con 61/100 soles), solicitado por la Gerencia de Redes y Comunicaciones.

4. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000368-2022-MP-FN-OGASEJ de fecha 25 de mayo de 2022, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja y alta revisto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 033-2022-MP-FN-GG-OCPABI y en el Informe Técnico de Alta N° 016-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.
5. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 47, 48 y 48.1 literal b), del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales”, los artículos 15, 16 y 16.1 literal b), Capítulo I “Alta”, del Título III “Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales” y artículo 11, 11.1 literal a), Capítulo II “Reposición”, del Título II “Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial” de la citada Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja del bien descrito en el Informe Técnico de Baja N° 033-2022-MP-FN-GG-OCPABI y el alta mediante el Informe Técnico de Alta N° 016-2022-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Ejecución de Garantía, la baja de un (01) bien mueble patrimonial, cuyo valor neto es de S/ 8 493,65 (ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 65/100 soles) solicitada por la Oficina de Redes y Comunicaciones, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 033-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Apéndice A denominado “Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar por la causal de Acto de adquisición – Reposición, el alta de un (01) bien mueble patrimonial, cuyo valor de adquisición es S/ 8 637,61 (ocho mil seiscientos treinta y siete con 61/100 soles), solicitado por la Oficina de Redes y Comunicaciones, en virtud del Informe Técnico de Alta N° 016-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Apéndice A denominado “Formato de Ficha de



Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Redes y Comunicaciones, Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web de la Institución

Regístrese y Comuníquese.